



Bogotá D.C., martes 04 de abril de 2023

Señor

**ANÓNIMO**

Publicar en SDQS

Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud presentada mediante el radicado 20237100045752 del 23 de marzo de 2023, relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 126 70 H 25, localizado en el Sector de Interés Urbanístico con vivienda en serie **SIU-VS**, Niza Sur, UPL - Suba, en la ciudad de Bogotá D.C.

Estimado señor Anónimo,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD-, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el Decreto Distrital 070 de 2015, y lo establecido en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y en especial por la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC- como Autoridad Especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural, debe tomar las acciones necesarias para proteger los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Cultural de la ciudad.

De acuerdo con su solicitud, remitida por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, en donde expresan lo siguiente:

*"(...) "la intervención de la Secretaria de Planeación para intervenir en la casa que está dañando todo un Sector de Interés Cultural al transformar esta casa en una compra venta de carros cuando todo el bardo Niza Sur es considerado sector de vivienda serie, donde este tipo de negocios están prohibidos, la dirección es calle 126 No. 70 h 25, esta casa además hizo modificaciones ilegales al antejardín a la estructura en general y no conforme arreglan carros en plena calle dañando todo el concepto del barrio (...)"*

De acuerdo con lo anterior, me permito informarle que esta Secretaría en función de sus competencias recibió por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, una queja por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal de Niza Sur, mediante el radicado No. 20207100045732 del 4 de junio de 2020, donde se relacionaron en varios inmuebles de este sector donde aparentemente se habían desarrollado intervenciones, entre los cuales se encontraba el inmueble del asunto.

En función a las facultades otorgadas a esta Secretaría para adelantar el control urbano en estos inmuebles y Sectores de Interés Cultural, se procedió a realizar una visita al inmueble del asunto para establecer las posibles intervenciones desarrolladas en este y si las mismas contaban con las debidas autorizaciones para su ejecución, las cuales quedaron consignadas en el acta de visita con radicado No. 20213300075873 del 10 de marzo de 2021.

Seguidamente, se procedió a realizar el análisis de los documentos que reposan en el expediente y realizar las pruebas técnicas para determinar si en el inmueble se habían desarrollado intervenciones que fueran sido realizadas durante la competencia de esta Secretaría, la cual fue otorgada mediante la Ley 1801 de 2016, a partir del 29 de enero del año 2017. Dicho análisis quedó consignado en el informe





técnico con radicado No. 20213300194953 del 19 de julio de 2021, y en cual se concluyó lo siguiente:

“(...)

*De acuerdo con las imágenes, fotografías, estudio de la normativa aplicable al predio y los documentos que reposan en el expediente No. 202031011000100082E, se establece que, si bien el inmueble tiene modificaciones sustanciales en su volumetría, espacialidad y características urbanas asociadas al espacio público (Antejardín), estas datan desde el año 2014 o antes, como se pudo verificar en las aerofotografías del mencionado año y en la visita al inmueble, donde no se observaron obras de factura reciente.*

*Por lo anterior, se recomienda a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, archivar la presente actuación toda vez que no se encontraron intervenciones de factura reciente en el inmueble que sea competencia de esta entidad y remitir una copia del expediente No. 202031011000100082E a la Alcaldía Local de Suba, toda vez que si bien existe un Auto de Archivo – Actuación Administrativa al expediente 043 de 2010, el uso de compra y venta de automóviles no se encuentra autorizado en este subsector de Niza Sur. Asimismo, el antejardín del inmueble se encuentra endurecido desde el año 2014, tiempo para el cual esa Alcaldía Local tenía la competencia para adelantar las actuaciones administrativas en el inmueble ubicado en la Calle 126 No. 70H-25 (...)*”

Esta Secretaría agradecerle nuevamente su preocupación por velar por el cumplimiento de las normas y la protección del patrimonio cultural construido de la ciudad, y lo invita para cualquier inquietud adicional al respecto, puede hacerla de manera presencial en la sede principal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte– SDCRD ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, los días martes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 a 4:30 pm.

En los anteriores términos se le da respuesta a su solicitud y se le informa que, de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad, mediante el correo [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) podrán solicitar o aportar los documentos que quiera hacer valer dentro de la actuación administrativa.

Reciban un cordial saludo,

**MAURIZIO TOSCANO GIRALDO**

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto Castro

Revisó: Ariel R. Fernández Baca

**Documento 20233300053201 firmado electrónicamente por:**

**Ruben David Soto Castro**, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural,  
Fecha firma: 04-04-2023 19:53:22

**Ariel Rodrigo Fernández Baca**, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural,  
Fecha firma: 05-04-2023 07:28:40

**Maurizio Toscano Giraldo**, Subdirector de Infraestructura Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural,  
Fecha firma: 05-04-2023 10:32:36





SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20233300053201**

Fecha: 04-04-2023



6274ea8750f552d90fa53ce3635e7ce55e9b854e0cb0288c798b343a8edaf6ca

